



VISTO:

El Expte. 543/19 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 42/17; 74/18; 109/15; 75/18; 260/19; 259/19 y 088/18 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, remite los expedientes mencionado en el visto, los cuales registran su tratamiento en Actas N° 101, Preadjudicación Urbanización 2019 - Régimen General - San Antonio Este.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-14 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. FIRMAPAZ, Gabriela Alejandra - DNI 32.709.765.-
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-17 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. SALVO LIZAMA, Luis Alfredo - DNI 39.865.532.-
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-



ARTÍCULO 3°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-16 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. MAIDANA, Antonio Ariel - DNI 31.262.775.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-19 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. SALVO LIZAMA, Karen Solange - DNI 37.213.474 y ORTIZ, Darian Roman - DNI 39.355.270.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-20 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. GELDRES, Sandra Beatriz - DNI 26.916.291.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 6°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-21 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. GELDRES, Rodrigo Humberto - 36.813.091.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 7°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-373-04 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. ABALLAY, Marcelo Yamil - DNI 30.258.138.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-



ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Intercomisiones.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*Luis Esquivel (FpV) *Alejandro Railefe (JSRN) *Elizabeth Mereles Morales (JSRN) *José María Clemant (AyFpG) *Diego Colantonio (UCR) *Ayelen Sposito (FpV) *Fabrio Mirano (FpV) *Jorge Sanchez Pino (FpV) *Fabiana Cecilia La Biunda (FpV)			